

Resolución de Plenario N° 58/1997

Posadas, 28 de Noviembre de 1997

VISTO:

El expediente N° 422/97 del Registro de la Comisión Federal de Impuestos, la Resolución N° 139 de su Comité Ejecutivo de fecha 28 de octubre de 1997, el Decreto N° 839/97, del 26 de agosto de 1997 del Poder Ejecutivo Nacional (B.O. 29-08-97) y la Resolución N° 1.048 del 17 de septiembre de 1997 del Registro del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por la precitada resolución N° 139 del Comité Ejecutivo se dispuso por su art. 1°: *"Designar a la Provincia de Mendoza como representante titular por el conjunto de provincias no beneficiarias del régimen de promoción industrial de la Ley N° 22.021 y sus modificatorias ante la `Comisión Arbitral` instituida por el artículo 2° del Decreto N° 839/97 del Poder Ejecutivo Nacional y las provincias del Neuquén y de Córdoba como representantes suplentes, en ese orden".*

Que por el art. 2° se resolvió: *"Dejar librada a las autoridades de las provincias referidas en el artículo precedente el nombramiento de las personas físicas que cumplirán los cometidos asignados en la `Comisión Arbitral`, conforme con las disposiciones que a tales fines regulan la materia en el derecho público local".*

Que, finalmente, por el art. 3° se dejó establecido: *"Someter las designaciones aquí efectuadas a la consideración y ratificación del primer Plenario de Representantes que se convoque".*

Que habiéndose incluido el tema en el punto 10° del Orden del Día de la presente reunión plenaria, corresponde pronunciarse sobre el particular, convalidando lo actuado por el Comité Ejecutivo.

Por todo ello, en atención a lo dispuesto por el art. 11 de la Ley N° 23.548, y lo dictaminado verbalmente en la fecha en forma concordante por la Asesoría Jurídica,

El Plenario de Representantes de la Comisión Federal de Impuestos

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar en todos sus términos la resolución n° 139 del 28 de octubre de 1997 del Comité Ejecutivo en cuanto designó como provincias integrantes de la "Comisión Arbitral" instituida por el art. 2º del Decreto N° 839/97 del Poder Ejecutivo Nacional, a Mendoza como representante titular y a las del Neuquén y Córdoba como representantes suplentes, en ese orden.

ARTICULO 2º: Comunicar la presente resolución, por Presidencia, al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación.

ARTICULO 3º: Notificar esta decisión a todas las jurisdicciones contratantes, fecho lo cual archívese.

Firmado por: Cr. Néstor A. MIRANDA. Presidente. Ernesto C. CABANILLAS. Secretario.